

## **LEY 1135 DE 2007**

(mayo 11)

Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 100 años de fundación de la institución educativa Colegio Nacional San Luis Gonzaga en el municipio de Chinácota, Norte de Santander.

El Congreso de Colombia

**DECRETA:**

Artículo 1°. La Nación se asocia a la celebración del centenario de actividades académicas del Colegio San Luis Gonzaga, en reconocimiento a sus labores en beneficio del municipio de Chinácota, Norte de Santander.

Artículo 2°. Autorícese al Gobierno Nacional, de conformidad con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, para incorporar dentro del presupuesto general de la Nación correspondiente a la vigencia fiscal 2007, las apropiaciones necesarias que permitan cofinanciar con un aporte del noventa por ciento (90%) la construcción, ejecución, terminación y dotación de las siguientes obras de infraestructura en el ente educativo:

- Remodelación, adecuación y dotación del aula múltiple del Colegio San Luis Gonzaga.
- Construcción del coliseo cubierto.

Parágrafo. El costo total de las obras anteriormente descritas asciende a los setecientos millones pesos (\$700.000.000) y se llevarán a cabo a través de la figura de cofinanciación entre la Nación, con recursos del Presupuesto general y el ente territorial respectivo.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

La Presidenta del honorable Senado de la República,

*Dilian Francisca Toro Torres.*

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Emilio Ramón Otero Dajud.*

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

*Alfredo Ape Cuello Baute.*

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

*Angelino Lizcano Rivera.*

República de Colombia – Gobierno Nacional

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de mayo de 2007.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

*Oscar Iván Zuluaga Escobar.*